

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 29 de Enero de 2011

Cuerpo I - 7

Sábado 29 de Enero de 2011

Núm. 204.- Lo Barnechea, 19 de enero de 2011.- Visto y teniendo presente:

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS CUYAS

DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON

- 1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59º declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.
- 2.- Que el 13 de febrero de 2004 entró en vigencia la ley Nº 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.
- 3.- Que la ley Nº 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.
- 4.- Que la ley Nº 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los inciso segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley Nº 19.939, plazo que expiró el 13 de febrero de 2009.
- 5.- Que el 12 de febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de febrero de 2010.
- 6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante resolución del Gobierno Regional Metropolitano Nº 12 de fecha 27 de enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de febrero de 2010.
- 7.- Que se promulgó mediante decreto Nº 998 de fecha 4 de febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2010, la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", que prorroga por cinco años las declaratorias a utilidad pública de las vías colectoras y sus respectivos tramos, así como elimina las declaratorias de 9 vías que caducaban por efectos de la ley.
- 8.- Que producto de lo establecido en el artículo 59º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo aprobado en la modificación MPRMS-99, "Actualización de la Vialidad Metropolitana" y lo aprobado en la modificación "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea"; en la comuna de Lo Barnechea se eliminaron las declaratorias de utilidad pública de los tramos de 9 vías, tanto sus aperturas como ensanches.
- 9.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. Nº 136 de fecha 15 de febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementada a través de la DDU 238, Circular Ord. Nº 549 de fecha 12 de agosto de 2010.
- 10.- Que mediante ordinario alcaldicio Nº 819 de fecha 30 de septiembre de 2010, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de febrero de 2010.
- 11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Of. Ord. Nº 131 de fecha 13 de enero de 2011 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante decreto alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.
- 12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

- 1. Asígnase nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes a 9 vías de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:
- a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

	VI	AS		transcribents con-	SITU	ACIÓN QUE SI	E APRU	EBA		
Cód. PRC	Nombre	Tra	amo	Perfil entre L.O Existente			Zona Plan Regulado Comunal a la que se asi Desde eje calle a L.O N S O			simila
LII	Camino La Villa	El Tranque	Camino La Villa	~~	El Tranque	Camino La Villa		***************************************	AVC	AVC
LH	Camino La Villa	Camino La Villa	Camino Turístico	12	Camino La Villa	Camino Turistico		V	J	J
	Camino Turístico (El Taihuén)	Fondos de sitios Calle Pedro Jesús Rodriguez	Calle Praguer	10	Fondos de sitios Calle P J. Rodríguez	Radal	J	O		
L13					Radal	Limite Oriente AVC	AVC	0		
					Oriente AVC	Calle Praguer	J	O		
		Calle	Av, La Dehesa	6.56	Calle Praguer	Limite Poniente Zona M	J	0		
LI3	Camino Turístico	Praguer			Limite Poniente Zona M	Av. La Dehesa	М	М		
L20	Falda Larga	Limite Urbano	Limite Urbano	12	Limite Urbano	Limite Urbano	I	I		
L21	La Higuera	Camino Los Refugios	La Higuera	***	Cammo Los Refugios	La Higuera	Н	H		
1.21	La Higuera	La Higuera	Camino El Cajón	10	La Higuera	Camino El Cajón	Ħ	Н		
	Las Colinas	Falda Larga			Folda Larga	Canal La Poza		and the contract of the contra	1	1
					Canal La	Н	Н	1		
			Camino	- Carpental Carp		1	1		-	
1.22			Los Refugios	12	Limite oriente Zona I	Limite poniente				к
					Limite poniente Zona 1	Zona I Falda Larga	***************************************		I	1
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	8	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	H	Н		
1.25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	San Alfonso	Limite Urbano	- N	San Alfonso	Limite Urbano	Н	Н	-	
L29	Santa Blanca	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano	18	Camino Los Trapenses	José Alcalde Délano			J	j
	Uno Oriente	Camíno Nido De Águilas		15	Camino Nido De Àguitas	Fondo de sitio Calle Uno Oriente		**************************************	A	A
				**	Fondo de sitio Calle Uno Oriente	Fondo de sitio Calle Lastra			A	A
L30			Raúl Labbé	15	Fondo de sitio Calle Lastra	Fondo de sitio Calle Álvarez		***************************************	A	A
					Fondo de sitio Calle Ályarez	Pasaje Gómez			A	А
				••	Pasaje Gomez	Raúl Labbé			В	В
L31		Comandante Malbec	Pasaje 6		Comandante Malbee	Fondo de sitio Comandante Malbec		***************************************	A	А
				15	Fondo de sitio Comandante Malbec	Calle Garrido			A	Α
					Calle Garrido	Pasaje 6			A	A
.,,	I for Donatores	Danis £	Davil Labb	10	Pasaje 6	Huechun			A	А
L31	Uno Poniente	Pasaje 6	Raúl Labbé	III F	Huechun	Raúl Labbé			В	В

- 2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.
- 3. Archívese el presente decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.



LO BARNECHEA,

1 9 FNF 2011



1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59º declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, 18 ENE agon el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de Febrero de 2004 entró en vigencia la Ley Nº 19.939 que reemplazó el artículo 59º Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.

3.- Que la Ley Nº 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual

4.- Que la Ley Nº 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los inciso segundo y tercero del artículo 59º, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley Nº 19.939, plazo que expiró el 13 de Febrero de 2009.

5.- Que el 12 de Febrero de 2009, entró en vigencia la Ley Nº 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la Ley Nº 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de Febrero de 2010.

6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante Resolución del Gobierno Regional Metropolitano Nº 12 de fecha 27 de Enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de Febrero de 2010.

7.- Que se promulgó mediante Decreto Nº 998 de fecha 4 de Febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 2010, la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", que prorroga por cinco años las declaratorias a utilidad pública de las vías colectoras y sus respectivos tramos, así como elimina las declaratorias de 9 vías que caducaban por efectos de la ley.

8.- Que producto de lo establecido en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo aprobado en la modificación MPRMS-99, "Actualización de la Vialidad Metropolitana" y lo aprobado en la modificación "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea"; en la comuna de Lo Barnechea se eliminaron las declaratorias de utilidad pública de los tramos de 9 vías, tanto sus aperturas como ensanches.

9.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. Nº 136 de fecha 15 de Febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, Circular Ord. Nº 549 de fecha 12 de Agosto de 2010.

10.- Que mediante Ordinario Alcaldicio Nº 819 de fecha 30 de Septiembre de 2010, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de Febrero de 2010.

11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. Nº 131 de fecha 13 de Enero de 2011 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante Decreto Alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.



DAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION PCF / DCM

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. ASÍGNASE nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes a 9 vías de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

	VI	AS	SITUACIÓN QUE SE APRUEBA							
Cód. PRC	Nombre Camino La Villa	Tramo		Perfil entre L.O Existente	Sub-tramo		Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila Desde eje calle a L.O.			
							N	Succese	O O	.O. P
		El Tranque	Camino La Villa		El Tranque	Camino La Villa			AVC	AVC
L11	Camino La Villa	Camino La Villa	Camino Turístico	12	Camino La Villa	Camino Turístico			J	J
	Camino Turístico (El Taihuén)	Fondos de sitios Calle Pedro Jesús Rodríguez	Calle Praguer	10	Fondos de sitios Calle P. J. Rodríguez	Radal	J	0		
L13					Radal	Límite Oriente AVC	AVC	0		
					Limite Oriente AVC	Calle Praguer	J	0		
L13	Camino Turístico	Calle Praguer	Av. La Dehesa		Calle Praguer	Limite Poniente Zona M	J	О		
					Límite Poniente Zona M	Av. La Dehesa	М	М		
L20	Falda Larga	Límite Urbano	Límite Urbano	12	Límite Urbano	Límite Urbano	I	I		
L21	La Higuera	Camino Los Refugios	La Higuera		Camino Los Refugios	La Higuera	Н	Н		
L21	La Higuera	La Higuera	Camino El Cajón	10	La Higuera	Camino El Cajón	Н	Н		
L22	Las Colinas	Falda Larga	Camino Los Refugios	12	Falda Larga	Canal La Poza			I	I
					Canal La Poza	Camino Los Refugios	Н	Н		
					Canal La Poza	Limite oriente Zona I	I	I		
					Limite oriente Zona I	Limite poniente Zona I			I	K
					Limite poniente Zona I	Falda Larga			I	I
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	8	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	Н	Н		
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	San Alfonso	Límite Urbano		San Alfonso	Límite Urbano	Н	Н		
L29	Santa Blanca	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano	18	Camino Los Trapenses	José Alcalde Délano			J	J



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION PCF / DCM

F30	Uno Oriente	Camino Nido De Águilas		15	Camino Nido De Águilas	Fondo de sitio Calle Uno Oriente	A	A
					Fondo de sitio Calle Uno Oriente	Fondo de sitio Calle Lastra	A	A
			Raúl Labbé	15	Fondo de sitio Calle Lastra	Fondo de sitio Calle Álvarez	A	A
					Fondo de sitio Calle Álvarez	Pasaje Gómez	A	А
					Pasaje Gómez	Raúl Labbé	В	В
L31	Uno Poniente	Comandante Malbec			Comandante Malbec	Fondo de sitio Comandante Malbec	A	A
			Pasaje 6	15	Fondo de sitio Comandante Malbec	Calle Garrido	A	A
					Calle Garrido	Pasaje 6	A	A
L31	Uno Poniente	2	D-/11-11/	10	Pasaje 6	Huechun	A	A
		L31 Uno Poniente	rasaje o	o Poniente Pasaje 6 Raúl Labbé	10	Huechun	Raúl Labbé	В

- 2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial.
- **3. ARCHÍVESE** el presente Decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS MARIO CASSANELLO MUNITA

- ALCALDE

JDAD DE

- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

BAR

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

MARIO CASSANELLO MUNITA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

SECRETARIO

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes